



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2020-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de Noviembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 020-2020-OPyCTI/MDNC, de fecha 06 de noviembre del 2020, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y CTI, solicita la conformación del Equipo Técnico para la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas – 2020, a través de acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenimiento fiscal y a otras conexas en cuanto a los manejos de los recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2015-MDNC, de fecha 15 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Proceso de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, señala que el objetivo fundamental de la Rendición de Cuentas es promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos, en el ejercicio de su derecho de participación en la vigilancia y control de la Gestión Pública. En este importante evento informativo se dará a conocer a la población sobre los avances, logros, dificultades de la Gestión del Gobierno Local;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA** publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-pcm, se proroga el Estado de Emergencia Nacional, por el término

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

de 13 días calendarios, a partir del 31 de Marzo del 2020, asimismo por intermedio del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia por 14 días calendarios, a partir del 13 de Abril del 2020 hasta el 26 de Abril del 2020, en tanto mediante el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia hasta el 10 de mayo del 2020, por el termino de 14 días calendarios, a partir del 11 de Mayo del 2020 y con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que, mediante Acuerdo N° 65-2020-MDNC/CM, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal aprobó la realización de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas, debiendo llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2020, a horas 10:00 am;

Que, con Informe N° 020-2020-OPyCTI/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y CTI, solicita la conformación del Equipo Técnico para realizar el proceso de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas, proponiendo a los funcionarios que deberán integrar;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2020-MDNC/A de fecha 04 de febrero del 2020, conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Equipo Técnico para la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo 2020, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Servicios de Administración Tributaria
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Secretaria General
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y CTI
- Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática
- Oficina de Imagen Institucional
- División de Limpieza Pública
- División de Transporte y Tránsito Urbano
- Programa de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y CTI, la Coordinación del Equipo Técnico de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas -2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

